

**PRESENTACION DE REPLICA A LOS INFORMES CEDAW/C/CRI/1-3 Y  
CEDAW/C/CRI/4 DE COSTA RICA ANTE LA CEDAW**

Julio 2003

Luego de que Costa Rica rindiera el pasado miércoles 2 de julio, los informes de la CEDAW/C/CRI/1-3 y CEDAW/C/CRI-4 correspondientes a los períodos del 1 al 4, nos presentamos hoy para dar respuesta a las preguntas y dudas formuladas por el Comité de la CEDAW en dicha fecha.

El documento ha sido dividido según los artículos de la CEDAW, de acuerdo con la forma en que las y los miembros del Comité formularon las preguntas.

**ARTICULO 1.**

**Pregunta 1** *¿Por qué la tardanza en la presentación del informe ante la CEDAW? Se han superado esas limitaciones? ¿Quién da seguimiento a la aplicación de la CEDAW? ¿Por qué si CR presenta informes en otros foros, por qué no lo había hecho en CEDAW?*

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, se ratifica en 1986. Pese a que en esa década nos encontramos en un contexto político y social de poca respuesta para la implementación de acciones públicas con un enfoque de género.

Como se mencionó en el informe, en 1990 se aprueba la Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer (Ley No. 7142 Promoción de Igualdad Social de la Mujer) estableciendo la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural e incorpora el concepto de discriminación consagrado en la CEDAW. Esta ley fue de especial importancia para el avance de las mujeres en la vida pública y política del país.

Sin embargo, es a partir de los compromisos asumidos por la IV Conferencia Mundial de las Mujeres realizada en Beijing, China, en 1995, que se dan cambios significativos mediante el fortalecimiento del Mecanismo Nacional para el Avance de las Mujeres. Así, 1998 se prepara el primer informe de la CEDAW para enmendar y solventar esta deuda con las mujeres (CEDAW/C/CRI/1-3).

Ese período coincide también con el cambio de Gobierno y la publicación de la ley que transformó al Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres; proceso que además implicó una reestructuración por el nuevo rango y las nuevas funciones que tendría el mecanismo nacional.

Por otro lado, en 1999, por error del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, dicho informe es remitido a la Misión de Costa Rica ante la Organización de Naciones Unidas en Ginebra. El documento es luego enviado, como correspondía a la Misión en Nueva York para ser entregada ante la CEDAW. Desdichadamente el documento se perdió y no fue sino varios años después que el mismo se reenvió para su trámite formal.

Sin embargo para ese momento la información ya estaría desactualizada por lo que se procedió a elaborar el siguiente informe, proceso que inicia en marzo del 2002, cubriendo entonces de 1998 a febrero de ese año, fecha que además coincide con el proceso electoral de nuestro país y por